



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE N° 44_2018/USEG
REFS.: N°s 152.548/2017
PES 153.097/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 653, DE 2017, EFECTUADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, Y EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 15

02 MAY 2018 N° 1.320

ARICA,



215201805021320

Se han dirigido a este Órgano de Control la Intendente Regional de Arica y Parinacota y el Rector de la Universidad de Tarapacá, para informar al tenor de lo requerido en el documento individualizado en el epígrafe, en el cual se concluyó que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante GORE, debía remitir un manual de procedimientos de transferencias de los subtítulos 24 y 33, debidamente aprobado, según lo observado en los acápites I, aspectos de control interno, numeral 1 y II, sobre análisis de la materia investigada, en su numeral 4, letras a), b) y c).

A continuación, de la documentación tenida a la vista en esta oportunidad y las verificaciones pertinentes, se constató que por medio de la resolución exenta N° 2.785, de 2017, de ese origen, se formaliza el manual de procedimientos solicitado, por lo que procede dar por subsanadas las respectivas observaciones.

Seguidamente, esa repartición debía remitir los antecedentes que den cuenta de las gestiones realizadas para actualizar la plataforma asociada a la iniciativa con código BIP N° 30110598-0; y, asimismo, que aquellas identificadas con los N°s 30110588-0 y 30110708-0, contemplen una segunda etapa, lo anterior, ante lo observado en el acápite II, sobre análisis de la materia investigada, en su numeral 3.

Al respecto, efectuado el análisis de la documentación aportada por las entidades y las verificaciones pertinentes, se determinó que el GORE y la universidad efectuaron reuniones de coordinación, logrando que la plataforma www.innovarica.cl esté actualizada, incorporando las iniciativas analizadas en el informe objeto del presente seguimiento.

A continuación, de las gestiones realizadas por esas instituciones, a través de la presentación al FIC Regional 2018, que se

**A LA SEÑORA
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Rector de la Universidad de Tarapacá.
- Contralor Interno de la Universidad de Tarapacá.
- Encargada de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- [Redacted]@gmail.com)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

- 2 -

encuentra al inicio de un nuevo proceso de postulación, se implementará una segunda etapa de las iniciativas N^{os} 30110588-0 y 30110708-0, por lo que es posible dar por subsanada la observación.

Por último, el GORE debía acreditar que disponibilizó, con acceso a todo tipo de público, los resultados de las iniciativas detalladas en el anexo N^o 1, esto, ante lo observado en el señalado acápite II, numeral 4, letras a), b) y c); y según lo informado por las instituciones fiscalizadas, y las validaciones efectuadas, de las reuniones de coordinación realizadas se logró que el sitio web www.innovarica.cl incorpore y difunda la totalidad de los proyectos del mencionado anexo N^o 1, lo que se verificó en la señalada plataforma, siendo dable dar por subsanada esta la observación.

De este modo, corresponde concluir que las señaladas entidades han dado cumplimiento a lo ordenado en el informe final de investigación especial N^o 653, de 2017, de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado

Contralor Regional de Arica y Parinacota
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE N° 44_2018/USEG
REFS.: N°s 152.548/2017
PES 153.097/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 653, DE 2017, EFECTUADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, Y EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 15

02 MAY 2018

N° 1.320

ARICA,



215201805021320

Se han dirigido a este Órgano de Control la Intendente Regional de Arica y Parinacota y el Rector de la Universidad de Tarapacá, para informar al tenor de lo requerido en el documento individualizado en el epígrafe, en el cual se concluyó que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante GORE, debía remitir un manual de procedimientos de transferencias de los subtítulos 24 y 33, debidamente aprobado, según lo observado en los acápites I, aspectos de control interno, numeral 1 y II, sobre análisis de la materia investigada, en su numeral 4, letras a), b) y c).

A continuación, de la documentación tenida a la vista en esta oportunidad y las verificaciones pertinentes, se constató que por medio de la resolución exenta N° 2.785, de 2017, de ese origen, se formaliza el manual de procedimientos solicitado, por lo que procede dar por subsanadas las respectivas observaciones.

Seguidamente, esa repartición debía remitir los antecedentes que den cuenta de las gestiones realizadas para actualizar la plataforma asociada a la iniciativa con código BIP N° 30110598-0; y, asimismo, que aquellas identificadas con los N°s 30110588-0 y 30110708-0, contemplen una segunda etapa, lo anterior, ante lo observado en el acápite II, sobre análisis de la materia investigada, en su numeral 3.

Al respecto, efectuado el análisis de la documentación aportada por las entidades y las verificaciones pertinentes, se determinó que el GORE y la universidad efectuaron reuniones de coordinación, logrando que la plataforma www.innovarica.cl esté actualizada, incorporando las iniciativas analizadas en el informe objeto del presente seguimiento.

A continuación, de las gestiones realizadas por esas instituciones, a través de la presentación al FIC Regional 2018, que se

**A LA SEÑORA
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Rector de la Universidad de Tarapacá.
- Contralor Interno de la Universidad de Tarapacá.
- Encargada de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- [Redacted]@gmail.com)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

- 2 -

encuentra al inicio de un nuevo proceso de postulación, se implementará una segunda etapa de las iniciativas N°s 30110588-0 y 30110708-0, por lo que es posible dar por subsanada la observación.

Por último, el GORE debía acreditar que disponibilizó, con acceso a todo tipo de público, los resultados de las iniciativas detalladas en el anexo N° 1, esto, ante lo observado en el señalado acápite II, numeral 4, letras a), b) y c); y según lo informado por las instituciones fiscalizadas, y las validaciones efectuadas, de las reuniones de coordinación realizadas se logró que el sitio web www.innovarica.cl incorpore y difunda la totalidad de los proyectos del mencionado anexo N° 1, lo que se verificó en la señalada plataforma, siendo dable dar por subsanada esta la observación.

De este modo, corresponde concluir que las señaladas entidades han dado cumplimiento a lo ordenado en el informe final de investigación especial N° 653, de 2017, de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado

Contralor Regional de Arica y Parinacota
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE N° 44_2018/USEG
REFS.: N°s 152.548/2017
PES 153.097/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 653, DE 2017, EFECTUADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, Y EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 15

02 MAY 2018

N° 1.320

ARICA,



215201805021320

Se han dirigido a este Órgano de Control la Intendente Regional de Arica y Parinacota y el Rector de la Universidad de Tarapacá, para informar al tenor de lo requerido en el documento individualizado en el epígrafe, en el cual se concluyó que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante GORE, debía remitir un manual de procedimientos de transferencias de los subtítulos 24 y 33, debidamente aprobado, según lo observado en los acápites I, aspectos de control interno, numeral 1 y II, sobre análisis de la materia investigada, en su numeral 4, letras a), b) y c).

A continuación, de la documentación tenida a la vista en esta oportunidad y las verificaciones pertinentes, se constató que por medio de la resolución exenta N° 2.785, de 2017, de ese origen, se formaliza el manual de procedimientos solicitado, por lo que procede dar por subsanadas las respectivas observaciones.

Seguidamente, esa repartición debía remitir los antecedentes que den cuenta de las gestiones realizadas para actualizar la plataforma asociada a la iniciativa con código BIP N° 30110598-0; y, asimismo, que aquellas identificadas con los N°s 30110588-0 y 30110708-0, contemplen una segunda etapa, lo anterior, ante lo observado en el acápite II, sobre análisis de la materia investigada, en su numeral 3.

Al respecto, efectuado el análisis de la documentación aportada por las entidades y las verificaciones pertinentes, se determinó que el GORE y la universidad efectuaron reuniones de coordinación, logrando que la plataforma www.innovarica.cl esté actualizada, incorporando las iniciativas analizadas en el informe objeto del presente seguimiento.

A continuación, de las gestiones realizadas por esas instituciones, a través de la presentación al FIC Regional 2018, que se

**A LA SEÑORA
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Rector de la Universidad de Tarapacá.
- Contralor Interno de la Universidad de Tarapacá.
- Encargada de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- [Redacted]@gmail.com)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIDAD DE SEGUIMIENTO

- 2 -

encuentra al inicio de un nuevo proceso de postulación, se implementará una segunda etapa de las iniciativas N°s 30110588-0 y 30110708-0, por lo que es posible dar por subsanada la observación.

Por último, el GORE debía acreditar que disponibilizó, con acceso a todo tipo de público, los resultados de las iniciativas detalladas en el anexo N° 1, esto, ante lo observado en el señalado acápite II, numeral 4, letras a), b) y c); y según lo informado por las instituciones fiscalizadas, y las validaciones efectuadas, de las reuniones de coordinación realizadas se logró que el sitio web www.innovarica.cl incorpore y difunda la totalidad de los proyectos del mencionado anexo N° 1, lo que se verificó en la señalada plataforma, siendo dable dar por subsanada esta la observación.

De este modo, corresponde concluir que las señaladas entidades han dado cumplimiento a lo ordenado en el informe final de investigación especial N° 653, de 2017, de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA

Abogado

Contralor Regional de Arica y Parinacota
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE N° 44_2018/USEG
REFS.: N°s 152.548/2017
PES 153.097/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 653, DE 2017, EFECTUADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, Y EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 15

02 MAY 2018

N° 1.320

ARICA,



215201805021320

Se han dirigido a este Órgano de Control la Intendente Regional de Arica y Parinacota y el Rector de la Universidad de Tarapacá, para informar al tenor de lo requerido en el documento individualizado en el epígrafe, en el cual se concluyó que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante GORE, debía remitir un manual de procedimientos de transferencias de los subtítulos 24 y 33, debidamente aprobado, según lo observado en los acápites I, aspectos de control interno, numeral 1 y II, sobre análisis de la materia investigada, en su numeral 4, letras a), b) y c).

A continuación, de la documentación tenida a la vista en esta oportunidad y las verificaciones pertinentes, se constató que por medio de la resolución exenta N° 2.785, de 2017, de ese origen, se formaliza el manual de procedimientos solicitado, por lo que procede dar por subsanadas las respectivas observaciones.

Seguidamente, esa repartición debía remitir los antecedentes que den cuenta de las gestiones realizadas para actualizar la plataforma asociada a la iniciativa con código BIP N° 30110598-0; y, asimismo, que aquellas identificadas con los N°s 30110588-0 y 30110708-0, contemplen una segunda etapa, lo anterior, ante lo observado en el acápite II, sobre análisis de la materia investigada, en su numeral 3.

Al respecto, efectuado el análisis de la documentación aportada por las entidades y las verificaciones pertinentes, se determinó que el GORE y la universidad efectuaron reuniones de coordinación, logrando que la plataforma www.innovarica.cl esté actualizada, incorporando las iniciativas analizadas en el informe objeto del presente seguimiento.

A continuación, de las gestiones realizadas por esas instituciones, a través de la presentación al FIC Regional 2018, que se

**A LA SEÑORA
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Rector de la Universidad de Tarapacá.
- Contralor Interno de la Universidad de Tarapacá.
- Encargada de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- [Redacted]@gmail.com)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

- 2 -

encuentra al inicio de un nuevo proceso de postulación, se implementará una segunda etapa de las iniciativas N^{os} 30110588-0 y 30110708-0, por lo que es posible dar por subsanada la observación.

Por último, el GORE debía acreditar que disponibilizó, con acceso a todo tipo de público, los resultados de las iniciativas detalladas en el anexo N^o 1, esto, ante lo observado en el señalado acápite II, numeral 4, letras a), b) y c); y según lo informado por las instituciones fiscalizadas, y las validaciones efectuadas, de las reuniones de coordinación realizadas se logró que el sitio web www.innovarica.cl incorpore y difunda la totalidad de los proyectos del mencionado anexo N^o 1, lo que se verificó en la señalada plataforma, siendo dable dar por subsanada esta la observación.

De este modo, corresponde concluir que las señaladas entidades han dado cumplimiento a lo ordenado en el informe final de investigación especial N^o 653, de 2017, de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Arica y Parinacota
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De: Oficina de Partes Arica/Contraloria
Para: [REDACTED]
Fecha: 03-05-2018 19:11
Asunto: Oficio N° 1.320 de 2018
Enviado por: [REDACTED]

Estimado(a) recurrente
Presente

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, Oficio N° 1.320 de 2018, informa seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 653, de 2017, efectuado en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.



1.320.pdf

Saluda atentamente a Ud.,



ARICA Y PARINACOTA
Teléfono:
E-mail: oparica@contraloria.cl

www.contraloria.cl